



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00031233- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

Las Resoluciones Rectorales N° 387/2020, 428/2020, 436/2020 y 447/2020, lo establecido en los decretos de necesidad y urgencia dictados por el Estado Nacional para atender la situación de emergencia sanitaria por la que atraviesa la comunidad nacional e internacional, la Ordenanza Consejo Directivo N° 4/2011 y la Resolución Decanal N° 273/2020 y su convalidación Resolución Consejo Directivo N° 138/2020 ; y

CONSIDERANDO

Que la Resolución del Ministerio de Educación N° 104/2020 recomienda a las Universidades adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia conforme con las recomendaciones del MINISTERIO DE SALUD y establece que en todos los casos se adoptarán las medidas necesarias procurando garantizar el desarrollo del calendario académico, los contenidos mínimos de las asignaturas contemplando la implementación transitoria de modalidades de enseñanza a través de los campus virtuales, medios de comunicación o cualquier otro entorno digital de que dispongan;

Que la Resolución Rectoral N° 367/2020, en su Artículo 3 faculta a las autoridades de las Unidades Académicas a fijar las modalidades específicas para dar cumplimiento a la norma conforme a las particularidades de cada una de ellas;

Que la Ordenanza Consejo Directivo N° 4/2011 establece la reglamentación para inscripciones, condiciones de alumno, correlatividades y exámenes para la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación;

Que el Artículo 3 de la mencionada Ordenanza, establece que para inscribirse como alumno regular en una asignatura se requiere:

- a) tener regularizadas las materias correlativas de la asignatura que se pretende cursar
- b) tener aprobadas las materias correlativas de las correlativas de la asignatura a cursar

Que los espacios curriculares Física Experimental I, II y III correspondientes a los planes de estudio de la Licenciatura en Física y Licenciatura en Astronomía y Física Experimental IV y V correspondientes al plan de estudio de la Licenciatura en Física no se han dictado debido a que los mismos requieren trabajos prácticos en el espacio de los laboratorios de enseñanza y la situación

sanitaria no lo permitió.

Que los espacios curriculares mencionados pueden ser aprobados únicamente mediante la aprobación del desempeño del estudiante en el laboratorio y en consecuencia algunos estudiantes no han podido dar cumplimiento al ítem b) del Artículo 3 de la Ordenanza Consejo Directivo N° 4/2011, viéndose afectados sus derechos a cursar como alumnos regulares;

Que la Resolución Decanal N° 273/2020 y su convalidación Resolución Consejo Directivo N° 138/2020, modificó el régimen de correlatividades para la inscripción como alumno regular para el cursado del segundo cuatrimestre de 2020, para aquellas materias en las que no se tomó examen en el primer cuatrimestre de 2020.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Permitir excepcionalmente y por única vez durante el primer cuatrimestre de 2021, inscribir a cursar como alumno/a regular a las materias Seminario I y II de la Licenciatura en Astronomía, y para el Trabajo Especial de la Licenciatura en Física a quien no tenga aprobada las materias Física Experimental I, II, III, IV y V.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Área de Enseñanza que arbitre los medios informáticos necesarios para implementar este cambio en una nueva versión de los planes de estudio involucrados.

ARTÍCULO 3º: Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 273/2020 y su convalidación Resolución Consejo Directivo N° 138/2020 debido a que se pudieron realizar los exámenes de todas las materias teóricas que se dictan en esta Facultad

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.